

Contrato



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar,

19 JUN. 2015

Decreto N° 1369

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitor de Acondicionamiento Físico (Aeróbica, sala de Musculación), en recinto Polideportivo, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Mario Lagües Lagües Rut N° 12.576.313-8 El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Mario Lagües Lagües, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Mario Lagües Lagües prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
Monitor de Acondicionamiento Físico (Aeróbica, sala de Musculación), en recinto Polideportivo.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215.21.04.004 "Servicios Comunitarios".

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Mario Lagües Lagües un honorario total de \$400.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hrs y de 18:30 a 22:00 hrs. (media hora de colación).

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el día 15 de junio al 30 de junio del 2015.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMPTÉSE, ARCHÍVESE  
> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Contraloría Regional
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/dazi.-